



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

RES. OAyF N° 323/2016

VISTO:

La Actuación N° 22176/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 339/2016 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por expreso pedido de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, prestó conformidad a la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, del Cdor. Salvador Ismael Peredo –solicitada por la Presidencia del Fondo Compensador mediante Nota N° 20/2016- para la emisión de un informe de auditoría de los estados contables del “Fondo Compensador del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 4858” por los periodos 2014 y 2015, y la gestión de solicitud de exención en el impuesto a las ganancias ante AFIP, por un monto total de noventa y seis mil pesos (\$96.000,00), durante el plazo de sesenta (60.-) días. Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta y el presupuesto presentado por la misma (fs. 1/6).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 59/10-2016 de fs. 8/9).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7247/2016 señaló que “*Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*”, y concluyó que “*(...) podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones*” (fs. 18/19).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia del Fondo

Compensador y con la conformidad de la Presidencia de este Consejo, y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Sr. Salvador Ismael Peredo para la emisión de un informe de auditoría de los estados contables del “Fondo Compensador del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 4858” por los periodos 2014 y 2015, y la gestión de solicitud de exención en el impuesto a las ganancias ante AFIP, por la suma total de noventa seis mil pesos (\$96.000,00) y por el plazo de sesenta (60.-) días.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

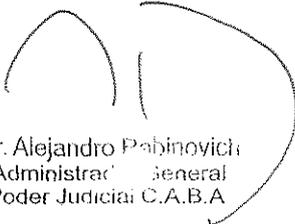
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Salvador Ismael Peredo para la emisión de un informe de auditoría de los estados contables del “Fondo Compensador del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 4858” por los periodos 2014 y 2015, y la gestión de solicitud de exención en el impuesto a las ganancias ante AFIP, por la suma total de noventa y seis mil pesos (\$96.000,00) y por el plazo de sesenta (60.-) días.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura –y por su intermedio a la Presidencia del Fondo Compensador- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 323 /2016


Dr. Alejandro Pabínovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.